



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web www.dipuleon.es/bop  
E-mail boletin@dipuleon.es

Viernes, 28 de septiembre de 2007

Núm. 189

**Administración.-** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.  
Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

**SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)**

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

**ADVERTENCIAS**

1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIONES**

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

## S U M A R I O

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamientos**

León .....	2
Ponferrada .....	6
Soto y Amío .....	7
Cubillos del Sil .....	7
Villaquilambre .....	9
Carracedelo .....	10
Vallecillo .....	10
Santa Colomba de Curueño .....	10
Gusendos de los Oteros .....	10
Maraña .....	11
Cebrones del Río .....	11
Folgosos de la Ribera .....	11
Brazuelo .....	11
Lucillo .....	11
Santa María del Monte de Cea .....	11
Villafranca del Bierzo .....	12
Toreno .....	12
Arganza .....	15
San Andrés del Rabanedo .....	15
Toral de los Guzmanes .....	15
Villamañán .....	15
Valencia de Don Juan .....	16
Villagatón-Brañuelas .....	16
Villarejo de Órbigo .....	16

**Juntas Vecinales**

Ferral del Bernesga .....	16
Castrillo del Condado .....	18
Santovenia de la Valdoncina .....	18
Llamas de la Ribera .....	18

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**Delegación Territorial de León**

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	18
---	----

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

**Subdelegación del Gobierno en León**

Anuncio .....	18
---------------	----

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial de León**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 .....	19
---	----

**Confederación Hidrográfica del Duero**

Comisaría de Aguas .....	21
--------------------------	----

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**

Sala de lo Social 001-Valladolid .....	21
--	----

**Juzgados de Primera Instancia**

Número uno de León .....	22
Número tres de León .....	22
Número seis de León .....	23

**Juzgados de lo Social**

Número dos de León .....	23
Número tres de León .....	23
Número uno de Ponferrada .....	24

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**Comunidades de Regantes**

Suertes Nuevas del Soto y Huertas del Pilar .....	24
---	----



# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES Y LESIONES QUE CUBRA LOS CURSOS DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Habiéndose aprobado con fecha 18 de septiembre de 2007, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, el expediente de contratación arriba referenciado, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad, así como los pliegos rectores de dicha contratación, es objeto del presente anuncio dar publicidad a los mismos otorgando un plazo de reclamaciones, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 122.1 del TRRL, durante un plazo de ocho días hábiles, a partir de su publicación, pudiendo consultarse los mismos en horario de 9.00 a 14.00 horas en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de León (tercera planta).

León, 19 de septiembre de 2007.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

9760

17,60 euros

\* \* \*

PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES Y LESIONES QUE CUBRA LOS CURSOS DE NATACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Habiéndose aprobado con fecha 18 de septiembre de 2007, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, el expediente de contratación arriba referenciado, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad, así como los pliegos rectores de dicha contratación, es objeto del presente anuncio dar publicidad a los mismos otorgando un plazo de reclamaciones, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 122.1 del TRRL, durante un plazo de ocho días hábiles, a partir de su publicación, pudiendo consultarse los mismos en horario de 9.00 a 14.00 horas en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de León (tercera planta).

León, 19 de septiembre de 2007.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

9761

16,00 euros

\* \* \*

CONVOCATORIA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO QUE DISEÑE UNA ENTIDAD JURÍDICA ASOCIATIVA CUYO OBJETIVO SEA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE LEÓN: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Habiéndose aprobado con fecha 18 de septiembre de 2007, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, el expediente de contratación de la asistencia técnica referida, así como los pliegos rectores de dicha contratación, es objeto del presente anuncio dar publicidad a los mismos, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 122.1 del TRRL, durante un plazo de ocho días hábiles, a partir de su publicación, pudiendo consultarse los mismos en horario de 9.00 a 14.00 horas en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de León.

León, 19 de septiembre de 2007.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

9762

13,60 euros

\* \* \*

CONVOCATORIA DEL CONTRATO PRIVADO CONSISTENTE EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE BAILES PARA MAYORES EN LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Habiéndose aprobado con fecha 18 de septiembre de 2007, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, el expediente de con-

tratación de la asistencia técnica referida, así como los pliegos rectores de dicha contratación, es objeto del presente anuncio dar publicidad a los mismos, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 122.1 del TRRL, durante un plazo de ocho días hábiles, a partir de su publicación, pudiendo consultarse los mismos en horario de 9.00 a 14.00 horas en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de León.

León, 19 de septiembre de 2007.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

9763

13,60 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A Vodafone España SA, para estación base de telefonía móvil: Tecnologías GSM, DCS y UMTS, en avenida Madrid, 69.-Expte. nº 509/07 V.O. de Establecimientos.

- A Grupo El Árbol Distribución y Supermercados SAU, para supermercado -ampliación de superficie-, en calle San Iñacio, 40.-Expte. nº 1211/07 V.O. de Establecimientos.

- A France Telecom España SA Orange, para implantación de equipos GSM 900 en estación base existente, en calle Conde de Toreno, 5. Expte. nº 1529/07 V.O. de Establecimientos.

- A don Ángel Fernández Calvo, para taller textil en calle García 1,6.-Expte. nº 1996/07 V.O. de Establecimientos.

León, 18 de septiembre de 2007.-El Alcalde (ilegible).

9864

16,80 euros

\* \* \*

### NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Procedimiento de apremio.

Órgano competente en su tramitación: Recaudación Municipal.

Actuación que se notifica: Varias.

Lugar y plazo de comparecencia: Los obligados tributarios o su representante deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en el edificio del Excmo. Ayuntamiento de León calle Ordoño II, 10, 1ª planta en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF de los obligados tributarios y acto que se pretende notificar es la siguiente:

Apellidos y nombre	NIF	Acto a notificar
Álvarez Paniagua Carlos	9.767.680-V	Embargo inmueble
Asensio Orejas Inés	9.784.446-Q	Embargo inmueble

Apellidos y nombre	NIF	Acto a notificar
Fernández Martínez Agustín	9.734.901-J	Embargo inmueble
González Matilla Ana Isabel	10.199.397-R	Embargo inmueble
González Matilla Mª de la Luz	10.193.817-X	Embargo inmueble
Nalda Lozano Teresa	9.763.521-K	Embargo inmueble
Puente González Ana Mª	9.760.796-X	Embargo inmueble
Ribeiro Sequeiro Mª Isabel	71.427.288-Y	Embargo inmueble
Santos Moral Eduardo	71.435.221-G	Embargo inmueble
Sierra García Tomás	9.768.764-C	Embargo inmueble
Suárez González Alberto Jav.	10.090.011-A	Embargo inmueble

León, 19 de septiembre de 2007.-El Recaudador Municipal, Bernardo Rodríguez Alonso. 9655

\* \* \*

PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR DE ORDENACIÓN ASUMIDA DEL P.G.O.U. DE LEÓN, SOA 15-03 "LA INDUSTRIA"; NOTIFICACIÓN DE ACUERDO MEDIANTE EDICTO A DETERMINADOS INTERESADOS

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2007, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación del Sector de referencia, según documentación presentada por al Junta de Compensación de dicho sector; transcribiéndose a continuación el texto literal del citado acuerdo, para que sirva de notificación a determinados interesados, dada la imposibilidad de proceder a la misma por el trámite usual, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Interesados	Domicilio
Mª Isabel Reñón Puche	Alicante

"Participo a Vd. que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13.- Proyecto de actuación del sector de ordenación asumida 15-03 "La Industria"; aprobación definitiva.- Se dio cuenta del expediente núm. 27/2002, de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "La Industria", relativo al Proyecto de Actuación del ámbito de referencia, denominado actualmente conforme al vigente Plan General de Ordenación Urbana, Sector de Ordenación Asumida 15-03, comprensivo de las determinaciones completas sobre reparcelación y básicas de urbanización, redactado por los Arquitectos don Jesús y don Miguel Ángel Martínez del Cerro, que fue objeto de aprobación inicial en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2007 y, vista la documentación redactada por los citados técnicos presentada el día 1 de junio del actual, subsanando determinadas deficiencias de que adolecía el documento aprobado inicialmente y

Resultando: Que la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "La Industria" fue formalizada en escritura pública otorgada en esta ciudad el día 16 de noviembre de 2001, ante el Notario don Jesús Sexmero Cuadrado, con el número 2.374 de su protocolo y fue aprobada por este Ayuntamiento en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 22 de enero de 2002, e inscrita posteriormente en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 4 de octubre de 2002.

Resultando: Que el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación "La Industria", fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2002, practicándose el preceptivo trámite de información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76.3 de la Ley de Urbanismo, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 220 de 24 de septiembre de 2002.

Resultando: Que la Comisión Municipal de Gobierno, en acuerdo adoptado el 28 de febrero de 2003, resolvió suspender la tramita-

ción del procedimiento debido a que el expediente expropiatorio de los bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación, se encontraba en fase de aprobación inicial de la relación de bienes y derechos, por lo que, no era posible que la Junta de Compensación ejercitase facultades de disposición con respecto a los mismos ni tampoco podía procederse a la inscripción de los bienes a su nombre en el Registro de la Propiedad.

Resultando: Que posteriormente tuvo lugar la aprobación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León por Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la aprobación definitiva del procedimiento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, por Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León 1270/2004, de 4 de agosto, el cual incluyó la anteriormente denominada Unidad de Actuación "La Industria" en la categoría de "Suelos en Régimen Singular", Sector de Ordenación Asumida 15-03, como Sector cuya delimitación y ordenación se llevó a cabo mediante una modificación puntual del Plan General anterior. La ficha del Sector de Ordenación Asumida 15-03, anteriormente denominado Unidad de Actuación "La Industria" mantiene las determinaciones del ámbito en lo que se refiere a los aprovechamientos, pero redefine el sistema viario local en la zona, modificando el trazado en el límite Sur-Oeste. Estas circunstancias hicieron obligada la modificación del Proyecto de Actuación.

Resultando: Que el 18 de marzo de 2005 tiene lugar la suscripción de las actas de pago y ocupación de los bienes de propietarios no integrados en la Junta de Compensación, afectados por el expediente expropiatorio, bienes que son inscritos en el Registro de la Propiedad a favor de la Junta de Compensación "La Industria", en su condición de beneficiaria de la expropiación, el día 23 de junio de 2005.

Resultando: Que el 27 de julio de 2005, don Luis González Rodríguez, en su condición de Presidente de la Junta de Compensación presenta un nuevo documento del Proyecto de Actuación, adaptado a las circunstancias antes reseñadas, el cual es sustituido, a requerimiento de los Técnicos Municipales, por otros dos documentos presentados el 16 de noviembre y el 27 de diciembre de 2005.

Resultando: Que, en relación con el documento citado en el anterior resultando, se han practicado por esta Administración municipal las actuaciones siguientes:

- Aprobación inicial del Proyecto de Actuación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2007, con apertura del preceptivo periodo de información pública y solicitud al Registro de la Propiedad de certificación de dominio y cargas de las fincas del Sector, conforme establecen los arts. 250 y 251 RUCyL. En este acuerdo se requiere al promotor del procedimiento para la subsanación de determinadas deficiencias referentes a las fincas de origen nºs. 7 y 7 bis.

- Apertura del periodo de información pública subsiguiente a la aprobación inicial, tal como dispone el art. 76.3 a) de la Ley de Urbanismo, de un mes de duración, con notificación personal a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- El anuncio relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Actuación, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45, de 5 de marzo de 2007, en el tablón de anuncios municipal y demás medios previstos en la legislación vigente.

- Asimismo, el acuerdo de aprobación inicial es notificado a todos los titulares de fincas que figuran relacionados en el Proyecto de Actuación, así como a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y a los titulares que constan en el Catastro.

- Durante el citado periodo de información pública no se han formulado alegaciones por, tal como se acredita en la certificación al efecto expedida por el Secretario General con fecha 3 de mayo de 2007.

- Con fecha 28 de febrero de 2007 se expide por el Registro de la Propiedad número 3 de León, certificación de dominio y cargas de las fincas integradas en el Sector, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76.3 a) de la Ley.

- Presentación por el promotor del procedimiento, con fecha 1 de junio actual, de un nuevo ejemplar del Proyecto de Actuación en el que se subsanan las deficiencias apreciadas y se introducen determinadas modificaciones.

Resultando: Que, en lo que respecta al contenido de las determinaciones incluidas en el Proyecto presentado el día 1 de junio de 2007, es necesario formular las siguientes consideraciones:

1º- Se ha corregido la deficiencia apreciada en relación con las fincas de origen nºs 7 y 7 bis, ambas propiedad de Construcciones Luis González SL, que son dos fincas registrales, pero forman una única finca catastral cuya superficie es la suma de la cabida de ambas, circunstancia que se hizo constar en el apartado de cargas y gravámenes de cada una de las fincas, sin tener tal naturaleza, por lo que dicha mención ha sido eliminada.

2º- Se ha producido un cambio de titularidad respecto de la finca de origen nº 3, que se refleja en el documento, por el fallecimiento de doña Concepción Marañá García, propietaria junto con don Marcelino García García, con carácter ganancial. Según certificación expedida por el Registro de la Propiedad nº 3 de León el día 28 de febrero de 2007 la referida finca, con referencia catastral 7885206TN8178N0001RQ, figura inscrita en el tomo 2.995 del archivo, libro 290 de la sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 205, finca registral número 16.676, inscripción 2ª, en cuanto al pleno dominio de una mitad indivisa, o lo que es igual, siete catorceavas partes indivisas, a favor de don Marcelino Restituto García García, y en cuanto al pleno dominio de las siete catorceavas partes indivisas restantes, a favor de doña Encarnación García Marañá, doña María de los Ángeles García Marañá, doña María Concepción García Marañá, don Marcelino García Marañá y don Juan José García Marañá, en la proporción de una catorceava parte indivisa para cada una de las hermanas doña Encarnación, doña María de los Ángeles y doña María Concepción y de dos catorceavas partes indivisas para cada uno de los hermanos don Marcelino y don Juan José, por títulos, el primero de adjudicación de gananciales, y los restantes de herencia testada, y todos ellos al fallecimiento de doña María Concepción Marañá García, cuya liquidación de la sociedad de gananciales y operaciones particionales fueron formalizadas mediante la escritura otorgada el dieciocho de febrero de dos mil seis ante el Notario de León don Jesús Sexmero Cuadrado número 397 de su protocolo.

3º- Respecto de la finca de origen nº 4, propiedad de Construcciones Luis González SL, se hace constar en el apartado de cargas y gravámenes la existencia de una condición resolutoria pactada a favor de doña Benilde Cuesta Valbuena, doña María Isabel Martínez Cuesta, doña María Nieves Martínez Cuesta, doña Evelia Martínez Cuesta, don Ángel Martínez Fernández, doña María Blanca Martínez Rodríguez, don Miguel Ángel Martínez Rodríguez y don Oscar Martínez Rodríguez, en escritura autorizada en León el día 7 de noviembre de 2001, por el Notario don Jesús Sexmero Cuadrado, con el nº 2.268 de su Protocolo, en garantía del pago del precio aplazado, según resulta de la inscripción 5 de fecha 2 de febrero de 2002. Igualmente, en el apartado denominado "operaciones registrales que se solicitan" con referencia a esta finca, se insta del Registro de la Propiedad la cancelación de la condición resolutoria que la grava, por haberse dado cumplimiento a la obligación sometida a condición mediante carta de pago y cancelación de condición resolutoria otorgada por doña Benilde Cuesta Valbuena y otros en escritura pública ante el Notario don Jesús Sexmero Cuadrado en fecha siete de noviembre de 2003, con el número 2.270 de su protocolo, cuya fotocopia consta en el expediente.

La solicitud de cancelación de dicha carga es innecesaria puesto que según certificación expedida por el Registro de la Propiedad nº 3 de León el día 28 de febrero de 2007, la referida condición resolutoria no figura inscrita en el Registro.

4º- La finca de origen nº 5, ha sido expropiada a don Miguel Fidalgo Fernández en beneficio de la Junta de Compensación. Ahora bien, dado que la finca no se encuentra integrada en su totalidad dentro del Sector, por virtud de la expropiación se ha operado una segregación de la misma, respondiendo las fincas resultantes a la siguiente descripción, según certificación expedida por el Registro de la Propiedad nº 3 de León el día 28 de febrero de 2007:

a) Urbana: Casa en esta ciudad de León - Armunia -, al sitio de Los Juncales y La Vega, en la calle Francisco Fernández Díez número veintinueve, antes calle don Paco número uno, que consta de plantas baja y primera destinadas a viviendas, con dos de ellas por planta, ocupando una superficie cubierta por planta de unos ciento cincuenta metros cuadrados.- Su solar mide una superficie de doscientos cincuenta y tres metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados según el Registro, y de doscientos cincuenta y siete metros y noventa y un decímetros cuadrados según la escritura de segregación presentada, estando la parte no afectada por la edificación destinada a patio a su fondo.- Linda: al frente o Norte, en línea de trece metros y cincuenta y ocho centímetros, con la calle señalada con el número uno de las que van en dirección a la Carretera de Zamora, llamada hoy calle Francisco Fernández Díez; derecha entrando u Oeste, en línea recta de veinte metros y cuarenta y un centímetros, con finca de Construcciones Luis González SL; izquierda o Este, en línea de diecisiete metros y treinta y ocho centímetros, con casa número veintisiete de la misma calle Francisco Fernández Díez en régimen de comunidad; y por el fondo o Sur, en línea recta de catorce metros y cuarenta y un centímetros, con finca que se expropia a favor de la Junta de Compensación "La Industria".- Inscrita en el tomo 2.632 del archivo, libro 171 de la sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 166, finca registral número 9.255 - antes número 2.200 del Ayuntamiento de Armunia- inscripciones 1ª y 2ª, a favor de don Miguel Fidalgo Fernández y otros.

b) Urbana: Parcela de terreno al sitio de Los Juncales y La Vega, con una superficie de ciento treinta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en línea de catorce metros y cuarenta y un centímetros, con resto de finca matriz; al Oeste, en línea recta de diez metros y cuarenta centímetros, con finca de Construcciones Luis González SL; izquierda o Este, en línea de nueve metros y doce centímetros, con casa número veintisiete de la misma calle Francisco Fernández Díez, en régimen de comunidad; y por el fondo o Sur, en línea recta de catorce metros y sesenta centímetros, con finca propiedad de Construcciones Luis González SL. Se encuentra delimitada en su lindero Oeste por una valla de Ladrillo en muy deficiente estado conservación.- Inscrita en el tomo 3.153 del archivo, libro 349 de la sección 3ª del Ayuntamiento de León, Folio 58, Finca registral número 18.669, inscripción 1ª, a favor de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "La Industria" del Plan General de Ordenación Urbana de León, domiciliada en León, calle Gran Vía de San Marcos número 15-1º y con CIF G-2448110, por título de expropiación forzosa a don Miguel Fidalgo Fernández, don Jaime Martínez -Burgos González y doña María del Rosario-Jacoba, doña María Elena Estefanía y doña María del Camino Jimena Martínez Burgos Fernández, conforme resulta de la citada inscripción 1ª, fechada en día veintitrés de junio de dos mil cinco, y practicada en virtud de las actas de pago y ocupación extendidas el día dieciocho de marzo de dos mil cinco por las partes expropiante y expropiada y el Excelentísimo Ayuntamiento de León, como órgano actuante.

Tras la notificación del acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Actuación, por el Registro de la Propiedad, en cumplimiento de lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro del a propiedad de actos de naturaleza urbanística, se ha procedido a consignar la nota marginal a que alude dicho precepto en todas las fincas, incluso en la descrita en el apartado a) anterior que, como se ha expuesto, no se encuentra incluida en el sector.

Por ello, deberá solicitarse el Registro de la Propiedad nº 3 de León, la cancelación de la nota marginal a que se refiere el art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de la referida finca, puesto que no se encuentra incluida en la delimitación del sector.

Considerando que de acuerdo con el informe al respecto emitido por los Técnicos Municipales, tanto las determinaciones básicas sobre urbanización, como las completas sobre la reparcelación, contienen todas y cada una de las determinaciones señaladas en los arts. 240 y ss. del Reglamento de Urbanismo.

Considerando la documentación obrante en el expediente en relación con la acreditación de los derechos de propiedad de las fincas, concretamente: Certificación de dominio y cargas expedida por el Registro número 3 de esta ciudad, y documentación catastral de los terrenos incorporados, y

Considerando lo dispuesto en la normativa de aplicación, constituida por los artículos 75 a 79 y 80, 81 y 82 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 240 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se a prueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y disposiciones contenidas en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acordó:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación del Sector de Ordenación Asumida 15-03 del Plan General de Ordenación Urbana de León, denominado en el precedente Plan General Unidad de Actuación "La Industria", presentado por don Luis González Rodríguez, en su condición de Presidente de la Junta de Compensación del citado ámbito, el día 1 de junio de 2007 y redactado por los Arquitectos don Jesús y don Miguel Ángel Martínez del Cerro, en el que se introducen los cambios procedentes respecto del aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2007, y se introducen determinadas modificaciones, descritas en los antecedentes de este acuerdo.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y practicar notificación del mismo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro.

3º.- Tal como prescribe el art. 263.2 del Reglamento de Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, por la Junta de Compensación habrá de constituirse una garantía de urbanización conforme al art. 202 de la misma norma, por el importe necesario para asegurar la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento de la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de los propietarios afectados y del urbanizador, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación.

El importe de la expresada garantía deberá ser equivalente al importe total de los gastos de urbanización previstos en el Proyecto.

4º.- La aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Urbanismo y 252 y 263 del Reglamento producirá los siguientes efectos:

- La elección del sistema de compensación como sistema de ejecución de la actuación integrada y el otorgamiento de la condición de urbanizador, con carácter provisional, a la Junta de Compensación del Sector, en los términos y con las condiciones señalados en los artículos 191 y 235 del Reglamento de Urbanismo. Para adquirir tal condición con carácter definitivo, la Junta debe constituir la garantía de urbanización señalada en el apartado anterior.

- La afección real de la totalidad de los terrenos al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación, en proporción a su porcentaje de la superficie total de la unidad. A efectos de constancia de dicha afección, una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación, la Junta de Compensación debe depositar el Proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

- La transmisión al Municipio, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que deban ser objeto de cesión para su afección a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo.

- La afección de los terrenos destinados en el planeamiento urbanístico para la ejecución de dotaciones urbanísticas públicas, a dicha ejecución, sin más trámites.

- La subrogación, con plena eficacia real, de las fincas de origen por las parcelas resultantes adjudicadas.

- La extinción de los derechos reales o cargas incompatibles con las determinaciones del planeamiento o con su ejecución, cuya indemnización se prevé en el Proyecto de Actuación presentado.

- Afección real de las parcelas resultantes adjudicadas al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación y, en especial, al pago de los gastos de urbanización, conforme al saldo de la cuenta de liquidación correspondiente.

5º.- Dar traslado de un ejemplar del Proyecto de Actuación, debidamente diligenciado a la Consejería competente en materia de urbanismo, para su conocimiento e inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 145 de la Ley de Urbanismo.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

7º.- Solicitar del Registro de la Propiedad nº 3 de León, la cancelación de la nota marginal a que se refiere el art. 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, respecto de la finca siguiente, habida cuenta que la misma queda situada fuera del ámbito del sector:

Inscrita en el Tomo 2.632 del archivo, Libro 171 de la Sección 3ª del Ayuntamiento de León, folio 166, Finca registral número 9.255 - antes número 2.200 del Ayuntamiento de Armunia- inscripciones 1ª y 2ª, a favor de don Miguel Fidalgo Fernández y otros.

8º.- Comunicar a la Junta de Compensación del Sector que deberá abonar la tasa devengada por la tramitación del Proyecto de Actuación, conforme a lo establecido en la vigente "Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración Municipal o las autoridades Municipales a Instancia de parte", todo ello sin perjuicio del reintegro de los gastos derivados de la publicación de anuncios, expedición de certificaciones por el Registro de la Propiedad y cualesquiera otros que pudieren haberse derivado de la tramitación de los respectivos procedimientos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente ejercitar.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 251 y 253 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

León, 14 septiembre 2007.-El Alcalde, P.D., Francisco J. Gutiérrez González. 9790

\* \* \*

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN COINCIDENTE CON EL SECTOR DE ORDENACIÓN ASUMIDA SOA 15-03 DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO CONOCIDA CON LA DENOMINACIÓN UNIDAD DE ACTUACIÓN "LA INDUSTRIA": APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de La Junta de Gobierno Local de 11 de setiembre de 2007 se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de re-

ferencia, presentado por don Luis González Rodríguez, en representación de la Junta de Compensación de la citada Unidad de Actuación, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive de dicho acuerdo:

"...Se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector de Ordenación Asumida 15-03 del vigente Plan General de Ordenación Urbana presentado el día 27 de octubre de 2005 por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "La Industria", representada por su presidente don Luis González Rodríguez y redactado por los Arquitectos don Jesús y don Miguel Ángel Martínez del Cerro, Proyecto que consta de los preceptivos documentos. Asciede el presupuesto de ejecución por contrata del Proyecto de Urbanización a la cantidad de trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos veintiséis euros con setenta y ocho céntimos (335.426,78 €).

2º.- Proceder a la apertura de un trámite de información pública, a fin de que durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan consultar la documentación obrante en el expediente, formular por escrito cuantas alegaciones consideren oportunas y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El expediente podrá consultarse en la Adjuntía de Urbanismo del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento (planta 5ª del edificio sito en la Avda. Ordoño II, 10), en horario de 9.00 a 14.00 horas.

3º.- Requerir a la entidad promotora del procedimiento a fin de que durante el periodo de información pública, proceda a aportar dos ejemplares del documento refundido del Proyecto de Urbanización, en el que se integre tanto la separata presentada el día 8 de marzo de 2006 en la que se contienen las determinaciones medioambientales, como el anexo presentado con fecha 28 de junio de 2007, en el que se subsanaron las deficiencias apreciadas por el Ingeniero Municipal de Vías y Obras, Técnicos del Gabinete Municipal de Urbanismo y Arquitecto de Jardines.

4º.- Significar al interesado que, conforme a la norma contenida en el artículo 253.4.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al no haberse formulado informes contrarios a la aprobación del

Proyecto, de no producirse alegaciones durante el trámite de información pública, el proyecto podrá entenderse aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que figuren en el Catastro."

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artº 95 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artºs. 251.3 y 253 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones por escrito contra el Proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 17 septiembre 2007.-El Alcalde, P.D., Francisco J. Gutiérrez González.

9791

49,60 euros

#### PONFERRADA

Por Fuseiros SL se ha solicitado licencia ambiental para ocio, esparcimiento, bar musical, discoteca, con emplazamiento en PIB, parcelas 3.2.4 y 3.2.3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 20 de agosto de 2007.-El Concejal Delegado de Policía y Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

9656

12,80 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones, considerándose estas notificaciones propuesta de resolución.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante ingreso bancario, haciendo constar en el documento los datos siguientes: número de expediente, nombre y apellidos, fecha denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano 00490236772810369213. Dicho importe se reducirá en un 30 % si se hace efectivo el pago antes de la resolución del expediente.

Expediente	Fecha Imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200700170367	02/07/2007 10:59:00	M 2141 OT	50058861M	RUBIA TANTE FAUSTINO	PINTO	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200700267042	02/07/2007 11:43:00	LE637IAH	44425944H	YEBRA LOPEZ SORAYA	VILLAFRANCA DEL BIERZO	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200700267044	02/07/2007 11:53:00	3742CDL	32798854A	MARTIN PEREZ MERCEDES MARIA	CACABELOS	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200700470924	02/07/2007 13:14:00	LE4465AG	09771574R	ALEGRE FERNANDEZ JOSE LUIS	TROBAJO DEL CAMINO	O. O.R.A. 9.1.B	30 €
200700170376	02/07/2007 17:21:00	M 2141 OT	50058861M	RUBIA TANTE FAUSTINO	PINTO	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200700470944	03/07/2007 18:34:00	8734CPH	71508285C	RODRIGUEZ NAVARRO REBECA	VEGA DE ESPINAREDA	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200700620621	04/07/2007 12:38:00	O 4757BD	09360898J	GONZALEZ IGLESIAS VICENTE	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.B	30 €
200700267076	04/07/2007 13:03:00	3742CDL	32798854A	MARTIN PEREZ MERCEDES MARIA	CACABELOS	O. O.R.A. 9.1.B	30 €
200700170421	06/07/2007 12:13:00	3742CDL	32798854A	MARTIN PEREZ MERCEDES MARIA	CACABELOS	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200700374269	07/07/2007 11:37:00	6760CTJ	44425838G	CARRETE ALONSO REBECA	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200700122279	09/07/2007 12:47:00	M 2141 OT	50058861M	RUBIA TANTE FAUSTINO	PINTO	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200700170470	11/07/2007 11:42:00	LE9355AH	10013077G	GARCIA NUÑEZ MIGUEL	TORRE DEL BIERZO	O. O.R.A. 9.1.A	60 €
200700219023	11/07/2007 13:02:00	LE2969AG	10075070N	CAPEL VELASCO MARIA ROSA	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.B	30 €

Ponferrada, 19 de septiembre de 2007.-El Concejal Delegado de Policía, P.D. Celestino Morán Arias.

9768

51,20 euros

## SOTOYAMÍO

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Soto y Amío, 21 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel González Robla

9825 7,20 euros

\* \* \*

Aridos y Caolines SA, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de C.E. denominada "La Cerca nº 14510 y otra" y planta de tratamiento de mineral asociado, según Memoria Ambiental, realizada y formada por la Geóloga doña Carmen Ortega Martín y el Ingeniero Técnico de Minas don Olegario Pérez Manga.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Igualmente se significa, en el arco del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad arriba reseñado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soto y Amío, 24 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

9824 4,80 euros

\* \* \*

Don Celestino Llanos García, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de concesión de explotación denominada "El Sierro nº 508" y planta de tratamiento asociada, en el Monte de Utilidad Pública nº 249 de la localidad de Camposalinas, según documentación aportada como Memoria Ambiental, realizado y for-

mado por la Geóloga doña Carmen Ortega Martín y el Ingeniero Técnico de Minas don Olegario Pérez Manga.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Igualmente se significa, en el arco del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de conocer a todos los afectados, el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad arriba reseñado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soto y Amío, 24 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

9823 5,20 euros

## CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2007, la Modificación de las normas urbanísticas de Cubillos del Sil sector suelo urbanizable delimitado con ordenación detallada "Ciudad de la Energía", promovido por el propio Ayuntamiento de Cubillos del Sil en base al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 25.02.2007 entre el propio Ayuntamiento y la "Fundación Ciudad de la Energía" para poder instalar en este término municipal un Centro de Investigación en Tecnologías Avanzadas para la captura y almacenamiento del CO<sub>2</sub>; consistiendo la modificación pretendida en la creación de un Sector de Suelo Urbanizable Industrial, clasificando como tal una superficie de terreno de aproximadamente 90.167,60 m<sup>2</sup>, que actualmente pertenece a la clase de Suelo Rústico con Protección Agropecuaria, sito en el paraje denominado "Campo Corrales" de la localidad de Cubillos del Sil, en las inmediaciones de la Central Térmica de Endesa; creándose, además, dos viales que comunicarán este sector con la carretera de acceso al Pantano,

Se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la aparición de la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Diario de León*, durante el cual podrá ser examinada por cualquier entidad o persona interesada en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficinas, y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios que estime conveniente.

Conforme al acuerdo de aprobación inicial, queda suspendido en todo el ámbito territorial de la modificación, el otorgamiento de las licencias urbanísticas siguientes: construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta, ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases, demolición de construcciones e instalaciones salvo en el caso de ruina inminente, cambio de uso de construcciones o instalaciones, y parcelaciones de terrenos. Dicha suspensión viene motivada porque las nuevas determinaciones de la Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial (artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León).

\* \* \*

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2007, acordó aprobar el, facultando al Sr. Alcalde, don José Luís Ramón Corral, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Cubillos del Sil procediera a su firma, lo que tuvo lugar el día 25 de febrero de 2007.

El texto del precitado Convenio, es el siguiente:

Reunidos

De una parte:

Don José-Luis Ramón Corral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, León, con DNI/NIF número 10.064.669-F, actuando en nombre y representación del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte:

Don José Ángel Azuara Solís, con DNI/NIF 50.530.670-S, actuando en nombre y representación, en su calidad de Director General, de la fundación denominada "Fundación Ciudad de la Energía "Ciuden", domiciliada en 24400-Ponferrada (León). Edificio de Servicios del Campus Universitario de Ponferrada, Sede de Ciemat, y con CIF número G84737238; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura ante el notario de Madrid don José-Aristónico García Sánchez, de 18 de julio de 2006, inscrita con fecha 2 de agosto de 2006 en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia por la Orden ECI 2697/2006, de la misma fecha.

Deriva su representación y facultades para este acto, de los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación que representa, elevados a públicos en Escritura otorgada ante el notario de Madrid don Ignacio Solís Villa, con fecha 28 de diciembre de 2006, con el número 1.189 de su protocolo, especialmente los relativos en síntesis a su nombramiento como Director General de la Fundación, nombramiento que acepta en ese acto, y ejerce en la actualidad según asegura, así como la concesión de poder a su favor para que pueda hacer uso de las facultades a que se refieren los apartados "Primero" y "Segundo" del punto 3º "Otorgamiento de poderes" de la mencionada acta con las limitaciones que en la misma se indican.

Ambas partes, conforme intervienen, se reconocen capacidad bastante para formalizar el presente Convenio de Colaboración, y en su virtud,

Exponen

Iº.- Que la "Fundación Ciudad de la Energía-Ciuden", constituida como una fundación del sector público estatal, de interés general, que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la promoción e impulso del desarrollo de investigaciones energéticas, a la promoción e impulso del desarrollo empresarial, al desarrollo medioambiental, y a la gestión de los proyectos de I+D+i que coadyuven a ello, así como a la puesta en marcha, gestión y control del Museo Nacional de la Energía, y el Centro de Investigación en Tecnologías Avanzadas para la Captura y Almacenamiento del CO<sub>2</sub>, tiene entre sus fines fundacionales los de promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia energética, además del desarrollo social y económico de la Comarca del Bierzo.

IIº.- Que, dentro de los fines fundacionales enunciados, destaca especialmente el impulso de las investigaciones energéticas, y más en concreto la creación del Centro de investigación en Tecnologías Avanzadas para la Captura y Almacenamiento del CO<sub>2</sub>.

IIIº.- Que, dentro de las diferentes opciones existentes para el emplazamiento del Centro de Investigación en Tecnologías Avanzadas para la Captura y Almacenamiento del CO<sub>2</sub>, la Fundación Ciudad de la Energía "Ciuden" ha considerado que la mejor ubicación posible es la correspondiente a los terrenos situados en las inmediaciones de la central Térmica de Endesa, en el término de Cubillos del Sil, que, de acuerdo a la delimitación propuesta en el plano adjunto, comprende una superficie total aproximada de 99.233 m<sup>2</sup>.

IVº.- Que las Normas Urbanísticas Municipales de Cubillos actualmente en vigor clasifican los terrenos afectados por la delimitación propuesta por la Fundación como suelo rústico de protección agropecuaria, lo que hace necesaria la adecuada clasificación de los terrenos a través de los instrumentos de planeamiento que permitan la instalación y desarrollo de l centro de Investigación en Tecnologías Avanzadas para la Captura y Almacenamiento de CO<sub>2</sub>.

Por todo lo cual, y con la finalidad de atender al objetivo señalado, suscriben el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

Estipulaciones

Primera.- El presente convenio tiene por objeto instrumentar la cooperación entre el Ayuntamiento de Cubillos del Sil y la Fundación Ciudad de la Energía "Ciuden" para la implantación del Centro de Investigación en Tecnologías Avanzadas para la Captura y Almacenamiento del CO<sub>2</sub> en el término municipal de Cubillos del Sil, a través de la redacción de los instrumentos de planeamiento correspondientes.

Segunda.- El Ayuntamiento de Cubillos del Sil promoverá y asumirá íntegramente a su costa la redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico necesarios para la modificación de la clasificación del suelo y el establecimiento de la ordenación detallada que permitan la instalación del Centro de Investigación en Tecnologías Avanzadas para la Captura y Almacenamiento del CO<sub>2</sub> en el emplazamiento propuesto que, con carácter indicativo, se señala en el plano adjunto y que ocupará una superficie total aproximada de 99.233 m<sup>2</sup>.

Los instrumentos de planeamiento necesarios para la ordenación y el desarrollo de la actuación serán redactados y tramitados del siguiente modo:

a) El Ayuntamiento procederá a efectuar el cambio de clasificación de los terrenos objeto del presente Convenio, a través de la redacción de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, que deberá contemplar la clasificación de los terrenos afectados por la delimitación propuesta para el emplazamiento del Centro de Investigación como suelo urbanizable delimitado, equipamiento.

b) La modificación de las Normas Urbanísticas Municipales incluirá también, como permite la legislación vigente, la ordenación detallada del sector de suelo urbanizable delimitado, debiéndose establecer como usos todos aquellos que sean necesarios para el desarrollo y funcionamiento del Centro de Investigación.

c) El Ayuntamiento impulsará en todos sus trámites, hasta su aprobación definitiva, la modificación del planeamiento.

Tercera.- La Fundación procurará la adquisición de los terrenos incluidos en el ámbito de la actuación mediante gestiones amistosas, en orden a conseguir de los actuales titulares sus enajenación voluntaria. El Ayuntamiento participará activamente y prestará su plena colaboración en la realización de dichas gestiones. De no ser posible la adquisición por mutuo acuerdo, la actuación urbanística se desarrollaría por gestión directa o pública por el sistema de expropiación, con designación de la Fundación Ciudad de la Energía "Ciuden" como entidad beneficiaria.

Cuarta.- La redacción de los instrumentos de gestión urbanística, y en concreto del Proyecto de Actuación necesario, incluida la conexión con los sistemas generales exteriores al sector delimitado, corresponderá a la Fundación Ciudad de la Energía "Ciuden", que asumirá íntegramente su coste.

El Ayuntamiento impulsará en todos sus trámites, hasta su aprobación definitiva, los distintos instrumentos de gestión urbanística y en concreto el Proyecto de Actuación que se presente.

En el supuesto de que la actuación se desarrollase por el sistema de expropiación, la Fundación incluirá en el Proyecto de Actuación que se presente como instrumento para la gestión urbanística los justiprecios e indemnizaciones de los bienes y derechos sujetos en él incluidos, que deberán calcularse de acuerdo a los criterios legales aplicables.

La Fundación prestará al Ayuntamiento la colaboración que éste requiera, tanto en la tramitación del expediente como en la ejecución de las expropiaciones y, en su condición de beneficiaria, pagará directamente tanto los justiprecios como las indemnizaciones.

Quinta.- La Fundación ejecutará por su cuenta exclusiva las obras de urbanización previstas en el Proyecto de Actuación legalmente aprobado para el desarrollo del sector de suelo urbanizable delimitado, incluyendo también la conexión con los sistemas generales existentes, así como para su ampliación o refuerzo.

De acuerdo a la normativa de aplicación, las obras del Proyecto de Actuación no están sujetas al impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La contratación y pago de las obras se realizará directamente por la Fundación, con sujeción a las normas que rigen su actuación.

No obstante, el Ayuntamiento podrá recabar en todo momento cualquier información sobre la marcha de las obras, y concurrir a la inspección de las mismas por medio de los técnicos municipales, en colaboración con los técnicos designados por la Fundación.

Sexta.- La recepción y conservación de las obras de urbanización, una vez finalizadas, se llevará a cabo conforme a lo determinado en el artículo 206 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La cesión de los viales y demás dotaciones urbanísticas de uso y dominio público correspondientes al Ayuntamiento se producirá con la aprobación del Proyecto de Actuación que se redacte en desarrollo de las previsiones contenidas en la modificación del Planeamiento, sin perjuicio de las obras de urbanización necesarias, que se estará al artículo 206 antes indicado.

Séptima.- Una vez formalizada la recepción de las obras de urbanización, la Fundación asumirá, no obstante, el mantenimiento y conservación de la urbanización interior al sector de suelo urbanizable delimitado, correspondiendo al Ayuntamiento el mantenimiento y conservación de las obras de urbanización exteriores al sector.

Octava.- El presente Convenio, tendrá plena vigencia hasta que se cumplan por las partes los compromisos asumidos en el mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de este Convenio, previa denuncia de cualquiera de las partes, facultará a la otra para instar su resolución.

Novena.- Naturaleza administrativa.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y por la legislación sobre la materia objeto del Convenio y en su defecto por la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas del Derecho administrativo, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Leído el presente documento, los comparecientes en la representación en que actúan, otorgan su pleno consentimiento, firmándolo por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Por el Ayuntamiento, Fdo.: Don José- Luis Ramón Corral, Alcalde-Presidente.-Por la Fundación, Fdo.: Don José Ángel Azuara, Solís, Director General.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, pudiendo cualquier persona, en todo momento, consultarlo e informarse de su contenido en las oficinas del Ayuntamiento, donde obra un ejemplar a disposición del público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 144 de la citada Ley.

Cubillos del Sil, a 21 de Septiembre de 2007.-La Concejala Delegada de Acción Social, Sanidad, Promoción de Empleo y Organización Interna, Alejandra Calvo Fernández.

9776

46,20 euros

### VILLAQUILAMBRE

Por Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2007 (17/09/2007), ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas (PCA) que regirán la contratación de la concesión del servicio bar-cafetería del Centro Cívico de Navatejera, sometido a trámite de información pública por un plazo de ocho días (8), a contar desde el día siguiente a la inserción de dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (BOP), con el fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas; así como la apertura del plazo de presentación de ofertas por un periodo de quince días (15) contados desde el día siguiente a la presente publicación.

1. Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: El objeto del Contrato es la concesión y explotación del servicio de bar-cafetería del Centro Cívico de Navatejera.

b) Lugar: Término municipal de Villaquilambre.

c) Plazo: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad

4. Precio de licitación: Trescientos euros (300,00 €) mensuales (el resto de las anualidades el canon se actualizará a fecha 1 de enero, según el incremento del IPC del año anterior).

5. Garantías.

a) Fianza Provisional: La garantía provisional será de 300,00 euros.

b) Fianza Definitiva: La garantía definitiva será el doble del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Registro municipal.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/nº.

c) Localidad: 24193 Villaquilambre, León.

d) Teléfono: 987 287 201.

e) Fax: 987 287 216.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo día que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Podrán licitar todas las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro Municipal, departamento de contratación del Ayuntamiento de Villaquilambre, de las 9.00 a las 14.00 horas. En el supuesto de no presentarse las propuestas en el Registro Municipal, los licitadores anunciarán la remisión de las ofertas en la forma establecida en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.

e) Localidad y código postal: Villaquilambre (León) CP 24193.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villaquilambre.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/nº.

c) Localidad: Villaquilambre.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente a aquel en que haya finalizado el plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13.00 h.

Villaquilambre, 18 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9747

13,60 euros

\* \* \*

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 17 de septiembre de 2007 el expediente 13/2007 de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto en vigor, se expondrá al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de conformidad con el artículo 179 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo). Se recuerda asimismo que si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá la modificación presupuestaria definitivamente aprobada; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villaquilambre, a 20 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9789

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2007, se delega en el Concejal don Eleuterio González Toribio, el acto de celebración de matrimonio civil el día 22 de septiembre a las 13.00 horas. Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaquilambre, 20 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Lázaro García Bayón. 9788

#### CARRACEDELO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública en las oficinas municipales por período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por todas aquellas personas que pudiesen considerarse interesadas, y, formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, el siguiente expediente que se tramita en este Ayuntamiento de Carracedelo:

Don Francisco Pacios Cuadrado, solicita licencia ambiental para ejercer la actividad de reparación y mantenimiento de automoviles con emplazamiento en calle San Roque, 26 de Villaverde de la Abadía.

De acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirva este anuncio como notificación personal a los vecinos inmediatos y afectados por la actividad señalada a los que no se les pueda notificar personalmente.

Carracedelo, 19 de septiembre del 2007.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

9752 4,40 euros

#### VALLECILLO

Este Ayuntamiento tramita el siguiente expediente de uso excepcional en suelo rústico:

Interesado: Placasa Inversión y Gestión SL, con CIF:B-47575139.

Uso: Instalación fotovoltaica para conexión a red de 100 kW (Vallecillo 2).

Parcela: 66.

Polígono: 203.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un período de información pública por plazo de veinte días, contado a partir de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, la documentación relacionada con el citado expediente, y presentarse, en su caso, tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

\* \* \*

A instancia de Placasa Inversión y Gestión SL, con NIF:B-47575139, se tramita expediente de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad "Instalación fotovoltaica para conexión a red de 100 kW (Vallecillo 2), en la parcela 66, el polígono 203, en término de Vallecillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente de su razón se somete a información pública por plazo de veinte días, durante el cual podrá ser examinado y presentarse cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Vallecillo, 17 de septiembre de 2007.-La Alcaldesa, María del Mar Ibáñez de la Fuente.

9744 6,40 euros

#### SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos (tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, Boletín Oficial de Castilla y León y periódico *El Mundo-La Crónica de León*), el expediente de la Modificación Puntual número 4/2007 de las Normas Urbanísticas de Santa Colomba de Curueño, aprobado inicialmente por mayoría absoluta por la Corporación municipal en sesión de 29 de agosto de 2007.

Se acordó suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Dicha suspensión afectará al área donde se propone la modificación del régimen urbanístico vigente. Se trata de las fincas número 5186, 5294, 5312, 5320, 5322, 5325, 5326, 5327 y 5328 del polígono 103, paraje "El Fueyo", de la localidad de Santa Colomba de Curueño.

Se podrá consultar el expediente y presentar alegaciones, de 9.30 a 14.00 horas, de lunes a viernes, en las oficinas municipales de la Casa Consistorial de Santa Colomba de Curueño. No existe posibilidad de consulta en página web.

Santa Colomba de Curueño, 20 de septiembre de 2007.-La Alcaldesa, Avelina Martínez Suárez.

9748 5,00 euros

#### GUSENDOS DE LOS OTEROS

El Pleno de la Corporación, en sesión de 19 de julio de 2007, acordó aprobar provisionalmente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra "Mejora de pavimentación de calles en el municipio de Gusendos de los Oteros: San Román de los Oteros", obra incluida con el número 14 en el Plan de Municipios Desfavorecidos de 2006, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas, delimitadas en el proyecto técnico.

Se somete dicho acuerdo a información pública, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante ese período, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. Si no se produjesen reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formularse recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Gusendos de los Oteros, 20 de septiembre de 2007.-El Alcalde, P.O. Juan Carlos Melón Melón.

9749 5,60 euros

\* \* \*

El Secretario del Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros, don Fernando Fidalgo Melón, certifica:

Que ha transcurrido el período de información pública a que se sometió el expediente de aprobación del proyecto técnico de la obra "Mejora de la pavimentación en el municipio de Gusendos de los Oteros", incluida con el número 14 en el Plan de Municipios Desfavorecidos para 2006, sin que se hayan presentado alegaciones.

Se dio publicidad a dicho expediente mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 164, de 24 de agosto de 2007 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Para que conste y surta efectos, expido el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Gusendos de los Oteros, a 20 de septiembre de 2007.

El Secretario (ilegible).-El Alcalde, Juan Carlos Melón Melón.

9751 3,20 euros

## MARAÑA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Municipal Único de este Ayuntamiento, del ejercicio de 2006, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Maraña, 19 de septiembre de 2006.-El Alcalde, Honorino Castañón Muñiz. 9758

## CEBRONES DEL RÍO

El Pleno del Ayuntamiento de Cebrones del Río en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Cebrones del Río, 14 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto. 9769

## FOLGOSO DE LA RIBERA

Por don Agustín Heras Álvarez, con DNI número 10039666-M, se ha solicitado: Licencia urbanística para reforma de forjado en la calle La Encina I, de la localidad de Rozuelo, de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria primera, apartado 5º del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, (Boletín Oficial de Castilla y León, suplemento al número 21 de 2 de febrero de 2004), se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera cuanto consideren pertinente, estando el expediente en dichas oficinas para su examen.

Folgoso de la Ribera, 20 de septiembre de 2007.-El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

9773 3,80 euros

\* \* \*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por el día 6 de septiembre de 2007, acordó la aprobación del proyecto técnico de las obras de asfaltado de calles en el municipio, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Sánchez Lagarejo, por importe de 12.864,21 euros, queda expuesto al público en la secretaría municipal por espacio de 20 días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 11 de septiembre de 2007.-El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

9777 2,40 euros

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por el día 6 de septiembre de 2007, acordó la aprobación del proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles en La Ribera de Folgoso, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Sánchez Lagarejo, por importe de 70.000 euros, queda expuesto al público en la secretaría municipal por espacio de 20 días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 11 de septiembre de 2007.-El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

9778 2,40 euros

\* \* \*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por el día 6 de septiembre de 2007, acordó la aprobación del proyecto técnico de las obras de pavimentación de diversos viales, 7ª fase, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Sánchez Lagarejo, por importe de 50.000 euros, queda expuesto al público en la secretaría municipal por espacio de 20 días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, 11 de septiembre de 2007.-El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

9779 2,40 euros

## BRAZUELO

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio, por dicho motivo y teniendo que dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995 de 7 de junio, se hace saber a los vecinos del municipio que durante el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se podrán presentar solicitudes para optar a la elección por el Pleno de este Ayuntamiento para el cargo de Juez de Paz sustituto y su posterior nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

1. Certificado de nacimiento.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Informe de buena conducta expedido por la autoridad local.
4. Cualquier documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

Brazuelo, 18 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Pedro Fernández Pérez.

9772 4,40 euros

## LUCILLO

De conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de 20 días que en este Ayuntamiento se tramita expediente para el ejercicio de actividad de asentamiento de un colmenar de 20 unidades, en el paraje "Chana", polígono 7, parcela 735, del pueblo de Lucillo, de este término municipal, a favor de Michael John Benjamín Heater, con el fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lucillo, 17 de julio de 2007.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

9774 2,40 euros

## SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

No habiéndose podido practicar trámite ordinario de notificación a don Rubén Hernández Carreterar, representante de la mercantil Distinición Europea SL, adjunto se remite texto íntegro del acuerdo

que se pretende poner en su conocimiento, a fin de dar cumplimiento a las previsiones de la normativa de contratación de las administraciones públicas:

"Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de agosto de 2007, se ha tomado una resolución con el tenor literal siguiente:

Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato a la empresa Costrusambar SL, por el precio de 42.900 euros, para la realización del contrato de la obra de construcción de pista polideportiva en Castellanos (Santa María del Monte de Cea), número 73, del Fondo de Cooperación Local para 2007, por procedimiento abierto mediante subasta".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santa María del Monte de Cea, 17 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Victorino Vallejo García.

9770

6,40 euros

#### VILAFRANCA DEL BIERZO

Solicitada por don Enrique Antizar Pérez, la autorización de uso excepcional de suelo rústico para la instalación de una planta solar fotovoltaica en el polígono 28, parcela 124, de la localidad de Vilela, por medio de la presente se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 25 y 99.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; para que por los interesados que lo deseen formulen las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villafraanca del Bierzo, 12 de septiembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

9775

2,80 euros

#### TORENO

##### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Torneo ha dictado la resolución siguiente:

Resolución:

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al art. 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el día 22 de septiembre de 2007 entre don Eduardo Méndez Arias y doña Montserrat Vega Suárez.

En su consecuencia, vistos entre otros el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la LB 7/85, los artículos 43, 44, 120 y 121 del R.O.F., en relación con el art. 13 de la L.R.J.A.P. P.A.C., por el presente,

Resuelvo:

Primero: Delegar al concejal de este Ayuntamiento don Orlando López Vieiros, para el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil a realizar el día 22 de septiembre de 2007 en el salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torneo, entre don Eduardo Méndez Arias y doña Montserrat Vega Suárez.

Segundo: La delegación conferida requerida para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la L.B.R. Y en el R.O.F., en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Pedro Muñoz Fernández en Torneo, a 19 de septiembre de 2007, de que yo, la Secretaria, certifico.

El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

9807

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2007 que fue expuesto al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 145 de fecha 27 de julio de 2007, entendiéndose definitivamente aprobado al no haberse producido reclamaciones durante el período de exposición pública.

El resumen definitivo por capítulos de ambos presupuestos es el siguiente:

#### PRESUPUESTO ORDINARIO

##### INGRESOS

	Euros
Capítulo 1. Impuestos directos	747.286,00
Capítulo 2. Impuestos indirectos	50.000,00
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	272.410,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.326.000,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	7.050,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	3.336.758,00
Capítulo 8. Activos financieros	3.000,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	250.400,00
<b>Total general</b>	<b>5.992.904,00</b>

##### GASTOS

	Euros
Capítulo 1. Gastos de personal	1.304.998,00
Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	568.000,00
Capítulo 3. Gastos financieros	63.600,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	174.000,00
Capítulo 6. Inversiones reales	3.811.146,00
Capítulo 8. Activos financieros	3.000,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	68.160,00
<b>Total general</b>	<b>5.992.904,00</b>

Por acuerdo de la misma fecha fue aprobada la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para 2007, que es la siguiente:

##### Personal funcionario

- 1 Secretario Interventor, grupo A
- 3 Administrativos de Administración General, grupo "C"
- 1 Auxiliar de Servicios Múltiples, grupo "D"
- 1 Policía Local, grupo "C".

##### Personal laboral fijo

- 1 Encargado General
- 5 Oficial de 1ª
- 6 Peones de Servicios Múltiples
- 2 Bibliotecarios
- 7 Limpiadoras a tiempo parcial

##### Personal laboral eventual

- 1 Oficial de 1ª
- 1 Auxiliar de Archivos

- 6 Peones Servicios Múltiples
- 3 Limpiadoras
- 3 Socorristas Piscinas
- 1 Monitor Piscinas
- 1 Conductor
- 2 Monitores Garantía Social
- 10 Alumnos Garantía Social

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción

No obstante, se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Toreno, 5 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

\* \* \*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro de Uniones de Hecho, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

##### *Artículo 1. Creación, naturaleza y objeto*

El Registro Municipal de Uniones de Hecho tiene carácter administrativo y en él se inscribirán las uniones de hecho estables de aquellas personas que lo soliciten expresamente.

##### *Artículo 2. Concepto de unión de hecho*

Se considerará unión de hecho a los efectos de esta Ordenanza, a aquellas personas que convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculadas de forma estable, al menos, durante un período ininterrumpido de doce meses, existiendo una relación de afectividad, con independencia de su orientación sexual.

##### *Artículo 3. Ámbito de aplicación*

Tendrán acceso al Registro del Ayuntamiento aquellas uniones de hecho que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y estén empadronados en el municipio.

##### *Artículo 4. Requisitos personales*

La inscripción en el Registro de Uniones de Hecho es voluntaria y constitutiva.

No podrán constituirse en pareja de hecho si concurren alguna de las siguientes condiciones:

- Ser menor de edad, no emancipado.
- Estar ligados por el vínculo del matrimonio.
- Formar una unión estable con otra persona o que tengan constituida una unión de hecho inscrita con otra persona.
- Ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción.
- Ser parientes colaterales por consanguinidad o adopción dentro del tercer grado.

No podrá pactarse una unión de hecho con carácter temporal ni someterse a condición.

##### *Artículo 5. Tipos de inscripción*

Las Inscripciones en el Libro Registro podrán ser de tres tipos:

- Constitutivas.
- Marginales.
- De baja.

##### *Artículo 6. Inscripciones constitutivas*

La inscripción constitutiva es aquella que tiene como efecto la constitución de una unión de hecho.

La inscripción constitutiva es la que deja constancia de la existencia de la unión de hecho y debe recoger los datos personales su-

ficientes para la correcta identificación de sus miembros, la fecha de resolución en la que se acuerde la inscripción y el número de expediente administrativo abierto para cada unión de hecho.

Para que se practique la inscripción es necesario que los miembros, con independencia de su orientación sexual, convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculados de forma estable por una relación de afectividad, como mínimo, durante un período ininterrumpido de doce meses.

##### *Artículo 7. Documentación necesaria*

Para llevar a cabo la inscripción constitutiva, la documentación necesaria que deberá aportar cada uno de los miembros será la siguiente:

- Copia del DNI o pasaporte.
- Acreditación de la emancipación, en su caso.
- Certificación o fe de estado civil.
- Certificación del Padrón Municipal que acredite que los solicitantes tienen la condición de vecino del municipio.

La previa convivencia libre, pública, notoria e ininterrumpida, en relación de afectividad, se acreditará mediante la declaración de dos testigos mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

##### *Artículo 8. Solicitud de inscripción*

El procedimiento se iniciará siempre a instancia de las personas que pretendan formar la unión de hecho, mediante la correspondiente solicitud dirigida al Registro Municipal.

La solicitud de inscripción en el Registro se presentará por escrito y dirigida al Alcalde, y constarán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de los solicitantes.
- Lugar de nacimiento, domicilio.
- DNI o pasaporte.

Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción constitutiva de una unión de hecho, el cual quedará integrado por la solicitud y el resto de la documentación que acompañe a esta o se presente posteriormente.

##### *Artículo 9. Procedimiento de inscripción*

Presentada la solicitud, si el encargado del Registro apreciara cualquier carencia o defecto en la solicitud o en la documentación presentada, requerirá a los interesados para que en el plazo máximo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, advirtiéndoles que si no lo hicieran así, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento.

El plazo del requerimiento podrá ser ampliado hasta en cinco días más, a petición del interesado o a iniciativa del encargado del Registro, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales.

Completa la documentación, el encargado del Registro elaborará un propuesta de resolución al Alcalde, que en el plazo de un mes desde su recepción dictará resolución motivada sobre la concesión o denegación de la solicitud de inscripción, entendiéndose la misma estimada si no se hubiese dictado en el citado plazo.

Si la misma se estima, se procederá extender el correspondiente asiento en el Libro Registro, que deberá ratificarse conjuntamente por los interesados por medio de una comparecencia personal, donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el Registro.

Si se desestima, deberá hacerse de manera motivada y se notificará la resolución junto con los recursos administrativos pertinentes.

##### *Artículo 10. Inscripciones marginales*

Podrán ser objeto de inscripción marginal tanto los pactos válidos de los miembros de la unión de hecho sobre sus relaciones económicas durante su convivencia y sobre la liquidación de las mismas, como aquellas modificaciones que, sin disolver la unión de hecho, afecten a los datos de la inscripción constitutiva.

Esta inscripción podrá realizarse de manera simultánea o posteriormente a la inscripción constitutiva y se hará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión, donde se archivará.

Para la inscripción marginal, las modificaciones de los datos personales y económicos se acreditarán mediante la documentación

oficial necesaria y mediante los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales, que se presentarán personalmente o mediante documento notarial.

Las solicitudes de inscripción marginal se unirán al expediente principal.

#### Artículo 11. Inscripciones de baja

La inscripción de baja es aquella que tiene por objeto declarar la extinción de una unión de hecho en el Registro de Uniones de Hecho, por uno de los siguientes motivos:

- De común acuerdo de los miembros de la unión de hecho.
- Por decisión unilateral de uno de los miembros de la unión, notificada al otro por cualquier medio que deje constancia de la recepción por aquel o su representante, así como de la fecha de recepción, de la identidad y del contenido de la decisión.
- Por muerte de uno o ambos miembros de la unión de hecho.
- Por separación de hecho de más de seis meses de los miembros de la unión de hecho.
- Por matrimonio de uno o ambos miembros de la unión de hecho.

Se inscribirá también la baja, por traslado del domicilio habitual, cuando alguno de los miembros deje de estar empadronado en el municipio.

Para la inscripción de baja, será suficiente con realizar una declaración jurada, individual o conjuntamente.

La solicitud de inscripción se formulará por escrito dirigido al Registro de Uniones de Hecho, aportando la documentación que justifique la concurrencia de alguna de las causas de extinción de la unión de hecho.

#### Artículo 12. Publicidad y efectos

El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el funcionario encargado del mismo.

Únicamente podrán librarse certificaciones a solicitud de cualquiera de los miembros de la unión de hecho o de las Administraciones Públicas cuando tales certificaciones fueran necesarias para el reconocimiento de derechos a los miembros de la unión, o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

En aplicación de la Normativa municipal y en la tramitación de todos los procedimientos de que entienda el Ayuntamiento, la parejas que formen uniones de hecho inscritas en el Registro Municipal, como tales, tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que los matrimonios.

#### Artículo 13. El Registro y la gratuidad

El Registro Municipal de Parejas de Hecho estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

El Registro Municipal de Uniones de Hecho se llevará manual o informáticamente, mediante el Libro Registro, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados en la presente Ordenanza.

Este Libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, que se encabezará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La práctica de las inscripciones y las certificaciones de las mismas serán totalmente gratuitas.

#### Disposición adicional única

Se aprueban, junto con esta Ordenanza, el modelo de solicitud de inscripción de constitución de una Unión de Hecho, modelo de solicitud de baja de una Unión de Hecho y el modelo de solicitud de modificación de una Unión de Hecho, que figuran como anexos I, II y III respectivamente.

#### Disposición transitoria única

El tiempo transcurrido antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza se ha de tener en cuenta a los efectos del cómputo de los doce meses, si los miembros de la unión de hecho están de acuerdo.

#### Disposición final única

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor una vez que haya

transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La presente ordenanza se aplicará con carácter retroactivo a todas las inscripciones realizadas hasta la fecha en el Libro de registro de parejas de hecho del Ayuntamiento de Toreno.

### ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA

#### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA DE UNIÓN DE HECHO

##### I. Datos personales

Nombre y apellidos don/doña ..... DNI/CIF .....

Nombre y apellidos don/doña ..... DNI/CIF .....

Domicilio .....

Localidad ..... Provincia ..... C.P. ....

Exponen

Primero. Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de .....

Segundo. Que acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos, para acreditar los requisitos exigidos para su inscripción en el correspondiente Registro:

Fotocopia del DNI o pasaporte de ambos.

Certificado de empadronamiento de ambos miembros de la pareja.

Certificado del estado civil.

Escritura pública, documento judicial o medio acreditativo de la convivencia.

Declaración de los miembros de la pareja de que no existe entre ellos relación de parentesco.

Declaración de los miembros de la pareja de que no forman pareja estable con otra persona de manera simultánea.

Por todo lo cual,

Solicitan

Que se proceda a la inscripción de la unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de .....

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma del interesado,

Firma del interesado,

### ANEXO II. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

#### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

##### I. Datos personales

##### I. Datos personales

Nombre y apellidos don/doña ..... DNI/CIF .....

Nombre y apellidos don/doña ..... DNI/CIF .....

Domicilio .....

Localidad ..... Provincia ..... C.P. ....

Exponen

Primero. Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de .....

Segundo. Que fueron inscritos como tal, con el n.º ...../..... en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, en fecha .....

Tercero. Que ha habido una modificación en los datos existentes en la inscripción constitutiva, que es la siguiente ....., y para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

.....

.....

Por todo lo cual,

Solicitan

Que se proceda a la inscripción marginal del datos modificado en el expediente n.º ...../..... de la unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de .....

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma del interesado,

Firma del interesado,

## ANEXO III. SOLICITUD DE BAJA DE UNIÓN DE HECHO

[Podrá ser solicitada por uno o por los dos miembros de la unión de hecho].

## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

I. Datos personales \*

I. Datos personales

Nombre y apellidos don/doña ..... DNI/CIF .....

Nombre y apellidos don/doña ..... DNI/CIF .....

Domicilio .....

Localidad ..... Provincia ..... C.P. ....

Exponen

Primero. Que fueron inscritos como unión de hecho con el n.º ...../..... en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, en fecha ....., tras haberse tramitado el correspondiente expediente administrativo.

Segundo. Que se encuentran en la siguiente situación ..... [causas de disolución de la Ordenanza].

Tercero. Que para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

 ..... .....

Por todo lo cual,

Solicitan

Que se proceda a la inscripción de baja como unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de .....

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma del interesado, Firma del interesado,

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toreno, 5 de septiembre de 2007. 9679

## ARGANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 2/2002, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación:

Denominación: Edificio Usos Múltiples Arganza fase IV.

Contratista: Ceteco.

Fecha: 31 de agosto de 2007.

Importe: 60.000 euros.

Arganza, 3 de septiembre de 2007.-El Alcalde (ilegible).

9799 2,40 euros

## SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

De conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficialía Mayor.

Contratación.

c) Número de Expediente: 40/07.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.

b) Descripción del objeto: "Servicios de organización de la "VIII Feria Multisectorial "Camino de Santiago Francés" en Trabajo del Camino, municipio de San Andrés del Rabanedo".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 13 de junio de 2007, núm. 115.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Adjudicación:

a) Fecha: 9 de julio de 2007. Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

b) Contratista: Alarde Publicidad SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 93.815 euros

9800 5,60 euros

## TORAL DE LOS GUZMANES

Solicitada, por E.S. Sarmiento Fuertes SL, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación existente de la actividad de estación de servicio que se desarrollará en Crta. Nacional 630 km 186, 3 de Toral de los Guzmanes se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Toral de los Guzmanes, 19 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

9804 3,40 euros

## VILLAMAÑÁN

En este Ayuntamiento se tramita el siguiente expediente de solicitud de autorización de uso de suelo rústico:

Por don Luis Sanz Carreño, en nombre y representación de la empresa Técnicas Ambientales del Norte SL, CIF B-83899088, para instalación de placas solares fotovoltaicas en Villamañán, parcela 65 del polígono 208, "El Concejil".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.21) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia la apertura de un período de información pública de quince días, a efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Ayuntamiento.

Villamañán, 20 Septiembre 2007.-El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

A don Luis Sanz Carreño, en nombre y representación de la empresa Técnicas Ambientales del Norte SL, CIF B-83899088, para instalación de placas solares fotovoltaicas en Villamañán, parcela 65 del polígono 208, "El Concejil".

A partir del día siguiente del presente anuncio, los interesados podrán presentar por escrito en el Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Ayuntamiento.

Villamañán, 20 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo.

9803 7,00 euros

## VALENCIA DE DON JUAN

Por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en sesión de fecha 17 de septiembre de 2007 se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial que afecta al sector ULD-I 02 calificado como suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 154 y 155 del Decreto 22/2004 que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se acuerda abrir un período de información pública que será anunciado en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, por plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente de la publicación del último de los anuncios preceptivos quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Igualmente se acuerda suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el perímetro afectado por el Plan Parcial hasta la aprobación definitiva del instrumento o como máximo durante un año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia de Don Juan, 18 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

9805

5,20 euros

## VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

El Pleno del Ayuntamiento de Villagatón, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
I	Gastos de personal	78.292,93 €	111.697,89 €

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
87001	Aplicación para financiación de suplemento de crédito	0 €	33.404,96 €.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Brañueles a 14 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Benjamín Geijo González. 9806

## VILLAREJO DE ÓRBIGO

Aprobado inicialmente el estudio de detalle y proyecto de urbanización presentado por José Jánhez de la Fuente y que afecta al solar sito en la c/ Del Medio, nº 3, de Veguellina de Órbigo (León), por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde

la publicación de este anuncio en los *Boletín Oficial de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones, sugerencias, informes y presentar documentos de cualquier tipo que procedan.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias para construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta; ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases; demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente; cambio de uso de construcciones e instalaciones, en el área comprendida en el estudio de detalle. La suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del estudio de detalle.

Villarejo de Órbigo, 19 de septiembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Carlos Mayo Ramos.

9784

5,40 euros

## Juntas Vecinales

## FERRAL DEL BERNESGA

Julia Prieto Folgueral, Secretaria de la Junta Vecinal de Ferral del Bernesga, certifica:

Que en el libro de actas de la Junta Vecinal de Ferral del Bernesga figura sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2007 cuya literalidad es la que sigue.

"Siendo las 21.00 horas del día 8 de mayo de 2007, se reúne la Junta Vecinal de Ferral del Bernesga con el siguiente:

Orden del día

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.
- 2.- Aprobación de las cuentas de la Junta Vecinal correspondientes a los ejercicios 2003 a mayo 2007.

Abierta la Sesión por la Señora Presidenta, se da lectura al orden del día, aprobándose por unanimidad el primer punto.

Se procede al debate del segundo punto, siendo explicado detenidamente por la Señora Alcaldesa Pedánea ofreciendo las explicaciones oportunas a los miembros de la Junta Vecinal, aprobándose por unanimidad las cuentas cuyo detalle se une a la presente acta.

## CONTABILIDAD FERRAL DEL BERNESGA

2003

## INGRESOS

	Euros
A/ Operaciones corrientes	
C. III.- Tasas y otros ingresos	
- Enganches de agua y colector	1.520,52
- Fosas y nichos cementerio vecinal	1.284,55
- Varios	4.429,19
- Recaudación de agua	15.014,53
- Basuras UTE Legio VII	220.829,81
- Intereses bancarios	473,33
- Ganado	815,10
- Subvenciones	7.281,59
C.V.- Ingresos patrimoniales	0,00
<b>Ingresos totales</b>	<b>251.648,62</b>

## GASTOS

	Euros
A/ Operaciones corrientes	
C. II.- Gastos en bienes corrientes y de servicio	
1. Mantenimiento (canalización agua ...)	182.683,41
2. Varios (reparaciones, servicios...)	97.729,31
3. Impuestos	17.528,51

	<u>Euros</u>
4. Electricidad	8.520,85
5. Gastos bancarios, comisiones y devoluciones	406,31
Gastos totales	<u>306.868,39</u>
Saldo a favor Junta Vecinal 2003	16.849,00

2004  
INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A/ Operaciones corrientes</i>	
C. III.- Tasas y otros ingresos	
- Enganches de agua y colector	600,00
- Fosas y nichos cementerio vecinal	2.955,00
- Varios	73,34
- Recaudación de agua	14.685,52
- Basuras UTE Legio VII	351.754,69
- Intereses bancarios	200,57
- Ganado	0,00
- Subvenciones	1.052,91
C.V.- Ingresos patrimoniales	<u>0,00</u>
Ingresos totales	<u>371.322,03</u>

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A/ Operaciones corrientes</i>	
C. II.- Gastos en bienes corrientes y de servicio	
1.- Mantenimiento (canalización agua...)	146.264,63
2.- Varios (reparaciones, servicios...)	79.216,88
3.- Impuestos	3,56
4.- Electricidad	9.836,72
5.- Gastos bancarios, comisiones y devoluciones	<u>4.394,67</u>
Gastos totales	<u>239.716,40</u>

Saldo a favor Junta Vecinal 2004 108.575,00

2005  
INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A/ Operaciones corrientes:</i>	
C. III.- Tasas y otros ingresos	
- Enganches de agua y colector	360,00
- Fosas y nichos cementerio vecinal	0,00
- Varios	0,00
- Recaudación de agua	0,00
- Basuras UTE Legio VII	369.258,68
- Intereses bancarios	4,13
- Ganado	0,00
- Subvenciones	11.545,16
C.V.- Ingresos patrimoniales	<u>0,00</u>
Ingresos totales	<u>485.167,81</u>

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A/ Operaciones corrientes</i>	
C. II.- Gastos en bienes corrientes y de servicio	
1.- Mantenimiento (canalización agua...)	92.815,63
2.- Varios (reparaciones, servicios...)	102.564,02
3.- Impuestos	1.502,53
4.- Electricidad	9.385,53
5.- Gastos bancarios, comisiones y devoluciones	<u>238,46</u>
Gastos totales	<u>206.267,71</u>
Saldo a favor Junta Vecinal 2005	202.453,00

2006  
INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A/ Operaciones corrientes</i>	
C. III.- Tasas y otros ingresos	
- Enganches de agua y colector	270,00
- Fosas y nichos cementerio vecinal	1.920,00
- Varios	0,00
- Recaudación de agua	16.175,78
- Basuras UTE Legio VII	225.710,13
- Intereses bancarios	21,76
- Ganado	0,00
- Subvenciones	8.216,41
C.V.- Ingresos patrimoniales	<u>0,00</u>
Ingresos totales	<u>252.314,08</u>

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A/ Operaciones corrientes</i>	
C. II.- Gastos en bienes corrientes y de servicio	
1.- Mantenimiento (canalización agua...)	42.510,10
2.- Varios (reparaciones, servicios...)	110.881,89
3.- Impuestos	9,32
4.- Electricidad	9.845,70
5.- Gastos bancarios, comisiones y devoluciones	<u>448,53</u>
Gastos totales	<u>163.747,91</u>
Saldo a favor Junta Vecinal 2006	455.777,00

2007

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A/ Operaciones corrientes:</i>	
C. III.- Tasas y otros ingresos	
- Enganches de agua y colector	120,00
- Fosas y nichos cementerio vecinal	960,00
- Varios	0,00
- Recaudación de agua	7.598,21
- Basuras UTE Legio VII	267.821,69
- Intereses bancarios	10,38
- Ganado	0,00
C.V.- Ingresos patrimoniales	<u>0,00</u>
Ingresos totales	<u>276.563,28</u>

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A/ Operaciones corrientes</i>	
C. II.- Gastos en bienes corrientes y de servicio	
1.- Mantenimiento (canalización agua...)	172.059,61
2.- Varios (reparaciones, servicios...)	71.167,93
3.- Impuestos	2.476,43
4.- Electricidad	3.593,32
5.- Gastos bancarios, comisiones y devoluciones	<u>316,46</u>
Gastos totales	<u>249.613,75</u>
Saldo a favor Junta Vecinal 2007	459.257,00

Que se acuerda igualmente exponer al público durante treinta días las cuentas de la citada pedanía.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 22.30 horas del día 8 de mayo de 2007."

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente certificación.

Ferral del Bernesga, 8 de mayo de 2007.—La Secretaria, Julia Prieto Folgueral.-VºBº La Presidenta, Sonia Pérez Álvarez. 8743

### CASTRILLO DEL CONDADO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de las tasas y servicios de suministro de agua potable a domicilio en la localidad de Castrillo del Condado, en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal celebrada en concejo abierto el día 22 de julio de 2007; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y el artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentar reclamaciones durante el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

Castrillo del condado, 22 de agosto de 2007.—El Presidente, Erasmo Fernández López.

9153

3,20 euros

### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santovenia de la Valdoncina, en sesión extraordinaria de fecha 20 de septiembre de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santovenia de la Valdoncina, 20 de septiembre de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Félix Barco Terreros.

9787

### LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Llamas de la Ribera, en sesión extraordinaria de fecha 1 de septiembre de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Llamas de la Ribera, 3 de septiembre de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Demetrio Fernández Fernández.

9810

## Subdelegación del Gobierno en León

### ANUNCIO

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.: LE-762/2007.

Nombre: Luis Antonio Fernández González.

Domicilio: Calle Monasterio de Carracedo, nº 6, 6º C, Ponferrada (León).

Preceptos aplicados: Artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992.

Sanción propuesta: 300,52 euros.

El texto completo de la citada propuesta de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones documentos o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 13 de septiembre de 2007.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

9645

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 251/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T. a 13,2/20 kV, denominada "Circunvalación, 3", nuevo C.T. y líneas subterráneas de B.T. para suministro a Urbanización de los Sectores "UE-16.1", "UE-16.2" y "UE-15", en el paraje de "El Camión" de Villarodrigo de las Regueras, término municipal de Villaquilambre, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villarodrigo de las Regueras, término municipal de Villaquilambre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 80.990,81 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T., para dotar de suministro eléctrico los sectores 16.1, 16.2 y 15, en Villaobispo de las Regueras. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 625 metros. Entroncará en la línea "Circunvalación III", en el C.T. "Urbanización El Camión", discurrirá por calles de la Urbanización, será cruzada por línea aérea de 45 kV, cruzará carretera Nacional, alimentará un nuevo C.T. y finalizará en el C.T. "SAU-18-B.

El C.T. será de tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF6.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de

veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de septiembre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9385 32,80 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 203/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (15 kW), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Luis Manuel Gallego de León, con domicilio en Barrio de los Ángeles, s/n, 24790 Valcavado del Páramo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 201, parcela 127, en el término municipal de Valcavado del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 84 módulos fotovoltaicos de 200 Wp/ud., marca kyocera, kC 200 GHT-2.

Potencia: 16.800 Wp.

- 3 inversores SMA SMC 5000A de 5 kW de potencia nominal.

Potencia: 15 kW.

e) Presupuesto: 73.898,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de agosto de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

9276 28,00 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 207/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (50 kW), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: José María Aparicio García, con domicilio en calle Victoriano Cremer, 8, 5ªA, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera de Sahagún, 4, en el término municipal de Almanza.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 240 módulos fotovoltaicos de 220 Wp/ud., marca Solar World/Shell SW 220.

Potencia: 52.800 Wp.

- 2 inversores Ingecon Sun 25 de 25 kW de potencia nominal.

Potencia: 50 kW.

e) Presupuesto: 227.788,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial

de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de agosto de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

9444 28,80 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Joaquín Ramos Adamut por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 13 de septiembre de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Joaquín Ramos Adamut, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 30 de octubre de 2007, a las 11.05 horas, en Cl. Cinco de Octubre 20, 4, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados.

Bienes embargados:

Finca número 01:

Una mitad parte indivisa del pleno dominio de urbana: Finca uno. Cuarto-vivienda bajo derecha entrando en la casa en León, Avenida de San Mames, número 22. Tiene una superficie útil de 69,17 m<sup>2</sup>, que linda: Frente u oeste, en línea de 5 metros, avenida de su situación; derecha entrando o sur, en línea de 20 metros, con solar de Luis Álvarez Alonso y casa de María Fernández; por la izquierda entrando, en otra línea de 20 metros, con caja de escalera y patio de luces del inmueble de donde por división horizontal procede; y por la espalda, fondo o este, finca de María de los Dolores Feo Sánchez. Le corresponde una cuota de participación en la propiedad y gastos comunes del inmueble de 9,66%. La referencia catastral de la finca de este número es 9204606TN8290S0003KE.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1; n° tomo: 2936; n° libro: 367; n° folio: 174; n° finca: 18081.

Importe de tasación: 63.793,75.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Laboral Popular

Carga: Hipoteca

Importe: 37.020,80

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Carga: Anot. Prev. Judic.

Importe: 57.141,10

Tipo de subasta: 29.620,29

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 29 de octubre de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de

junio (*Boletín Oficial del Estado* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (*Boletín Oficial del Estado* del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Advertencias:

En todo caso, quedaran subsistentes íntegramente las cargas y gravámenes preferentes al derecho anotado de la Seguridad Social.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

León, 17 de septiembre de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Herederos de Juan Alberto Alonso Fernández por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 14-09-2007, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Herederos de Juan Alberto Alonso Fernández, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 30-10-2007, a las 11.20 horas, en C.I. Cinco de Octubre 20, 4, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados.

Bienes embargados:

Número de lote: 1.

Bien: B.M.W. 525 TDS LE7913AF.

Valor de tasación: 6.400,00.

Carga preferente: 0,00.

Valor bien: 6.400,00.

Valor lote: 6.400,00.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario Dirección Prov. de la Tesorería G.S.S. y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en, C.m. Ribaseca (Onzonilla) previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, el día 29 de octubre de 2007, en horario de 12 a 13 horas.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 29 de octubre de 2007.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad

Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*Boletín Oficial del Estado* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (*Boletín Oficial del Estado* del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

León, 17 de septiembre de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

9765

221,60 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Eladio Álvarez Yugueros (09681232A) en representación de Junta Vecinal de Villanófar (P2400484H), con domicilio a efectos de notificación en Gradefes (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Gradefes (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 150 m de profundidad 250 mm de diámetro situado en la parcela 5076, del polígono 302, paraje de La Penilla, en el término municipal de Gradefes (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,84 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 26.408 m<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Gradefes (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-1822/2006-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 7 de septiembre de 2007.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Ozaorel.

9565

24,00 euros

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social 001-Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001064/2007 (001 Valladolid), interpuesto por Humberto Marqués Dos Santos, contra

la resolución dictada por el Juzgado de lo Social dos de Ponferrada, en autos número 477/06, seguidos a instancia de Humberto Marqués Dos Santos, contra Fremap, Mateps 61, Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, Mateps 201 Gerencia Regional de Salud- Sacyl-Junta de Castilla y León, Contratas San Diego SL, Mina La Sierra SL, INSS y TGSS, Mutua Midat Cyclops, Carbones Human SL, sobre incapacidad temporal, se ha dictado Resolución por ésta Sala en fecha 13.09.07, cuyo parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de duplicación interpuesto por la indicada representación de don Humberto Marqués Dos Santos, contra la sentencia de 11 de diciembre de 2006, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada en los autos número 477/06, seguidos sobre determinación de contingencia a instancia del indicado recurrente contra Mutua Midat Cyclops, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 1; Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61; Mutua Gallega, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 201; el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y las empresas Contratas San Diego SL, Carbones Human SL y Mina La Sierra SL, confirmando íntegramente la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y expídase testimonio que quedará unido al rollo de su razón, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos junto con la certificación de aquélla al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a entidad Mina La Sierra SL, y a entidad Carbones Human SL, que se hallan actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 17 de septiembre de 2007.

El Secretario de la Sala. (ilegible).

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguiente al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignara como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta número 4636 0000 66 1064 7, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina. 9729

## Juzgados de Primera Instancia

### NÚMERO UNO DE LEÓN

13600.

NIG: 24089 I 0002615/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 286/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Isidro Díez Álvarez.

Procuradora: Marta Cristina Muñiz Alique Iglesias.

### EDICTO

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 286/2006 a instancia de Isidro Díez Álvarez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana. Casa de vivienda de planta baja, sita en el casco urbano del pueblo de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la calle Comarcales, número 29 (anteriormente número 15). Tiene una superficie construida de setenta y seis metros cuadrados y el terreno sobre el que está edificada mide tres mil ochocientos diez metros, estando ubicada la casa antedicha con su frente y fachada a la calle de su situación. Todo linda actualmente, según el Catastro: Frente o Norte, calle Comarcales, por donde tiene acceso directo; izquierda entrando o Este, finca de Juan Martínez García, finca de Nicanor Martínez Villaba, finca de Felisa Rodríguez Blanco y finca de Josefa González Fernández; derecha entrando u Oeste, finca de Feliciano Paniagua Guerrero y finca de María Blanco Martínez; y fondo o Sur, finca de Emilio García Arizaga.

La finca descrita tiene la referencia catastral 6190026TN8169S0001FX.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 9 de mayo de 2006, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 28 de junio de 2007.-La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño. 9745

### NÚMERO TRES DE LEÓN

63600.

NIG: 24089 I 0009682/2006.

Procedimiento: Juicio cambiario 940/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Lozano y Gallardo SLL.

Procurador: Abel María Fernández Martínez.

Contra: José Antonio Melcón Ordóñez.

Procurador: Sin profesional asignado.

### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Requerimiento

Tribunal que acuerda el requerimiento: Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se requiere: José Antonio Melcón Ordóñez.

Objeto del requerimiento: Pagar al acreedor Bo Concept (Lozano y Gallardo SLL) 6196,49 euros de principal y 1858,94 euros en concepto de intereses de demora, gastos y costas, sin perjuicio, esta última, de ulterior liquidación.

Plazo para el cumplimiento del requerimiento: Diez días.

Previsiones legales:

1.- Si no paga en dicho plazo, ni presenta demanda de oposición en igual plazo al juicio cambiario por las causas o motivos previstos en el artículo 67 de la Ley Cambiaria y del Cheque, se despachará ejecución contra sus bienes por las cantidades reclamadas (artículo 824 LECn).

2.- Por el simple hecho de la oposición no quedará sin efecto el embargo preventivo acordado (artículo 827 LECn).

3.- La demanda de oposición en atención a la cuantía de lo reclamado requiere la firma de Abogado y Procurador.

Y para que sirva de requerimiento extendiendo el presente para su entrega al requerido a efectos de su conocimiento y cumplimiento de lo ordenado.

En León, a 12 de febrero de 2007.

Y, para que sirva de requerimiento al demandado en ignorado paradero de José Antonio Melcón Ordóñez, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En León, a 5 de septiembre de 2007.—El/la Secretario/a (ilegible).  
9453 34,40 euros

#### NÚMERO SEIS DE LEÓN

4741K.

NIG: 24089 1 0009125/2005.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 1003/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: José Manuel García Feijoo.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Amparo Fuentes Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1003/2005 a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa, contra José Manuel García Feijoo, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Inmueble industrial sito en San Andrés del Rabanedo, al sitio de "La Vega", de unos cuarenta y dos metros cuadrados de superficie, construido sobre un parcela de setecientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, con pradera (parcela 327), de Agustín García Diez, este, con carrizas (parcela 329), de Raimundo Fernández Robla; oeste y sur, zona urbana diseminada. Referencia catastral: OO1200500TN82B0001XH.

Valorado en veintitrés mil euros (23.000 €).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado avenida Ingeniero Sáenz de Miera 6, el día 28 de noviembre a las 13.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 2134 0000 05100305 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas.

5.- Los autos y en su caso la titulación del inmueble/s están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad de los mismos si el remate se adjudicase a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Para el supuesto de que la notificación del señalamiento a la ejecutada resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 14 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes Lojo.  
9700 54,40 euros

#### Juzgados de lo Social

##### NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0000063/2007.

01000.

Nº autos: Dem. 20/2007.

Nº ejecución: 130/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Elisa Bustamante Villaseñor.

##### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 130/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Camino Lorenzana Velilla, Mónica Corraliza Álvarez contra la empresa Elisa Bustamante Villaseñor, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Elisa Bustamante Villaseñor, por un importe en concepto de principal de 3.616,46 euros (3.499,80 euros de principal, con más otros 116,66 euros, en concepto de 10 % de recargo por mora), con otros 611 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requíerese al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Elisa Bustamante Villaseñor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 12 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 9756

##### NÚMERO TRES DE LEÓN

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 132/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Andrés Seoane Merino, contra la empresa Controdo de Restauración SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por Andrés Seoane Merino, contra la empresa Controdo Restauración SL, por un importe de 2.121,65 euros de principal más 215 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,36 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre. Expídase oficio a la Agencia Tributaria a fin de que se certifique si la demanda tiene pendiente de percibir algún tipo de devolución de la Hacienda Pública.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez, Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Controdo de Restauración SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 17 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 9754

## NÚMERO UNO DE PONFERRADA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 301/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elena Noval Kerpache contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Tubos del Bierzo SA, sobre despido, se ha dictado sentencia número 174/07 cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Elena Noval Kerpache contra Tubos del Bierzo SA y el Fogasa en reclamación por extinción, se declara la nulidad del despido, declarando extinguida la relación laboral con efectos de 2/7/2007 y condenando a la empresa demandada Tubos del Bierzo SA, a abonar a la parte actora, doña Elena Noval Kerpache, el importe de la indemnización en cuantía de 1.572,60 euros, más los salarios de tramitación dejados de percibir en cuantía de 1.677,60 euros.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él”.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el número 2146000065 301/07 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el número 2146000065 301/07, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tubos del Bierzo SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 12 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9731

\*\*\*

NIG: 2411540100403/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 387/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Marco Antonio Valera Álvarez.

Demandado: Construcciones y Reformas Barredo Santín, Fogasa.

### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Marco Antonio Valera Álvarez, contra Construcciones y Reformas Barredo Santín, Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el número 387/2007 se ha acordado citar a Construcciones y Reformas Barredo Santín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de octubre de 2007 a las 10.30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Reformas Barredo Santín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 14 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9734

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

SUERTES NUEVAS DEL SOTOY HUERTAS DEL PILAR

Villafruela del Condado

El Señor Presidente de la Comunidad arriba mencionada pone en conocimiento, que el próximo día 14 de octubre del año en curso, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y a las 11.30 horas en segunda, en la Casa Concejo de Villafruela del Condado, tendrá lugar la Junta General ordinaria con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Segundo: Elección de Presidente y Secretario para la comunidad.

Tercero: Elección de Presidente, Vicepresidente y Vocales para el Sindicato.

Cuarto: Ruegos y preguntas.

Castrillo del Condado, 14 de septiembre de 2007.—Eneidino López López.

9571

25,60 euros



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web www.dipuleon.es/bop  
E-mail boletin@dipuleon.es

Viernes, 28 de septiembre de 2007

**Administración.-** Excm. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-I-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		

## ANEXO AL NÚMERO 189

### Diputación de León

#### ANUNCIOS

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2007, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 14 reguladora de la tasa por prestación de servicios de las instalaciones para la práctica del esquí en las estaciones de esquí y montaña de San Isidro y de Leitariegos, propiedad de esta Diputación, que ha de regir para la temporada 2007/2008.

El acuerdo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de esta Diputación, por un plazo de treinta días, durante los cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

León, 27 de septiembre de 2007.—La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo. 9984

\*\*\*

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2007, aprobó inicialmente el expediente número 6/2007 de modificación de créditos al Presupuesto General de la Diputación, con los siguientes importes:

Expediente 6/2007: El importe global del mismo es de 2.430.653,59 € y comprende: Créditos Extraordinarios por importe de 215.700,00 €, financiados mediante bajas de partidas de gastos por la cantidad de 132.000,00 € y de mayores ingresos por la 83.700,00 €; y de Suplementos de Crédito por un total de 2.214.953,59 €, financiado igualmente mediante bajas en partidas de gasto en una cuantía de 281.741,00 €, bajas en previsiones iniciales por importe de 504.855,00 € y mayores ingresos por la cantidad de 2.438.067,59 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo precepto, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 26 de septiembre de 2007.—La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo. 9992

\*\*\*

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2007, aprobó la corrección de errores del acuerdo plenario de 2 de julio del presente año, que modificaba la disposición adicional primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo precepto, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 28 de septiembre de 2007.—La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo. 9999

\*\*\*

Por el presente se comunica que en relación al anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 173 de 6 de septiembre de 2007 de adjudicación de obras mediante subasta —procedimiento abierto— (anuncio n.º 9278), cuya apertura de ofertas debería ser el día 1 de octubre, se traslada al día 11 de octubre a las 12.00 horas.

El Diputado Delegado (Por delegación de firma de la Presidenta, resolución n.º 4.400/2007 de 14 de septiembre), Ramón Ferrero Rodríguez. 10000

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2007, se aprobó memoria técnica y pliego de condiciones administrativas particulares para la contratación del diseño, suministro e instalación del: "Mobiliario y cartelería para una exposición para la difusión del patrimonio del Castillo de Ponferrada en el ámbito de Las Torres".

Se anuncia concurso, con las siguientes bases:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Diseño, suministro e instalación del: "Mobiliario y cartelería para una exposición para la difusión del patrimonio del Castillo de Ponferrada en el ámbito de Las Torres".

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Un mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000 euros) I.V.A. Incluido.

5.- Garantías:

a) Provisional: 2.900 € (dos mil novecientos euros).

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: Ponferrada, 24400.

d) Teléfono: 987 44 66 78; 987 44 66 46.

e) Fax.: 987 44 66 30.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, Plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 3 meses

8.- Apertura de ofertas: La apertura del sobre 2, se realizará en acto público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12.00 horas el tercer día hábil del siguiente al de la apertura del sobre 1.

9.- Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del concurso que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, etc., que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

El Concejal Delegado de Hacienda y Comercio, P.D., Teresa García Magaz.

9862

45,60 euros

GRADEFES

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, a través de este anuncio se hace público que por resolución de Alcaldía se efectuaron los siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde: Don Eladio Álvarez Yugueros.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Fernando González Rodríguez.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Roberto Fernández Campos.

Miembros de la Junta de Gobierno Local: Presidente: Doña Ana Isabel Ferreras Díez.

Miembros: Don Eladio Álvarez Yugueros.

Don Fernando González Rodríguez.

Don Roberto Fernández Campos.

Igualmente se hace público que por resolución de Alcaldía se han realizado las siguientes delegaciones:

A favor del Concejal don Eladio Álvarez Yugueros una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Cultura, a favor de los Concejales don Roberto Fernández Campos y don Fernando González Rodríguez una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Urbanismo, a favor del Concejal don Fernando González Rodríguez una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con la Agricultura y Ganadería, a favor del Concejal doña M<sup>a</sup> Carmen Ferreras Llamazares, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Bienestar Social, a favor de don José Vidal Fernández Blanco una delegación específica de atribuciones para la gestión de asuntos relacionados con el área de Hacienda.

No incluyendo en ninguno de los casos ninguna facultad resolutoria.

Delegación en la Junta de Gobierno de las siguientes competencias de Alcaldía:

A) La asistencia permanente del Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

B) Las que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, esta Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno, las atribuciones que por Ley le corresponden y que a continuación se expresan:

1. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1998, de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por 100 de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15 por 100 de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior; ordenar pagos y rendir cuentas; todo aquello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

3. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización.

4. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

5. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los mil millones de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

6. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

7. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 500 millones de pesetas, así como el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

8. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno.

Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Igualmente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del ROF se hace público que por acuerdo del Pleno celebrado el día 20 de junio de 2007, se acordó delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias plenas siguientes:

Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta con los votos a favor de los nueve concejales asistentes de los grupos políticos PSOE y UPL P.P. y PAL-UL, y ningún voto en contra, en votación ordinaria acuerda:

Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

1º.- Las señaladas en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril. Con excepción de las no delegables al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.4 del mismo texto legal por estar reservadas al Pleno. Según se relaciona:

1. 22.j.- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.

2. 22.k.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3. 22.m.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior - todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. 22.n.- Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los mil millones de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en este número.

5. 22.ñ.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

6. 22.o.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 500 millones de pesetas, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el presupuesto.

Cuando estando previstas en el presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

7. Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Conforme a lo establecido en los artículos 22.4y 23.2.b de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y el artículo 13 de la Ley 30/92.

Igualmente el Pleno acordó nombrar como Tesorero de la Corporación a don Eladio Álvarez Yugueros.

Gradefes, 16 de julio de 2007.—La Alcaldesa, Ana Isabel Ferreras Diez. 8837

## Administración de Justicia

### Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100353/2007.

07410.

Nº Autos: Demanda 337/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Luis Barbero Navarro.

Demandado: Fogasa, Construcciones y Reformas Barredo Santín SL.

#### EDICTO

Doña Mª del Rosario Palacios González, Secretaria de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Barbero Navarro, contra Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 337/2007 se ha acordado citar a Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre de 2007, a las 10.20 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 3 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Mª del Rosario Palacios González. 9717

\*\*\*

NIG: 24115 4 0100302/2007.

07410.

Nº Autos: Demanda 292/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José Manuel Peña Rodríguez.

Demandado: Inss, Tesorería, Fremap, Inmobaladre SL.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Manuel Peña Rodríguez, contra INSS, Tesorería, Fremap, Inmobaladre SL, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 292/2007 se ha acordado citar a Inmobaladre SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de octubre a las 11.00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inmobaladre SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 14 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9718

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 36/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Garzo Crespo, contra la empresa Canteras El Redondal SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: Parte dispositiva.

"En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Canteras El Redondal SL en situación de insolvencia total por importe de 6.130,05 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canteras El Redondal SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 11 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 9719

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M<sup>a</sup> Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 193/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Antonio Evangelista, contra la empresa Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 30 de julio de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Construcciones y Reformas Barredo Santín SL en situación de insolvencia total por importe de 1.234,25 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 19 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Rosario Palacios González. 9757

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 291/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marco Antonio Valera Álvarez contra la empresa Construcciones Jualvi 2006 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es como sigue:

"Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Marco Antonio Valera Álvarez contra las empresas Construcciones Jualvi 2006 SL, Ingeniería y Servicios de Castilla y León SL, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar al actor conjunta y solidariamente la cantidad de novecientos setenta y ocho euros con tres céntimos (978,03 euros) más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del I.R.P.F.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Jualvi 2006 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 19 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Rosario Palacios González. 9753

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL DEVELILLA

##### Velilla de la Reina

Por la autoridad que me confiere el artículo 45 de las Ordenanzas, convoco a los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del pueblo de Velilla de la Reina, el día 21 de octubre, y hora de las 11.00 de la mañana en primera convocatoria, y si no se reuniera suficiente, se reunirá en segunda convocatoria a las 12.00, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos adoptados con cualquier número de concurrentes, siendo el objeto tratar del siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1<sup>a</sup>.- Lectura y aprobación del acta de la anterior Junta General.

2<sup>a</sup>.- Examen de la memoria semestral.

3<sup>a</sup>.- Examen y aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 2008; así como su padrón de contribuyentes por la campaña de riego de 2007.

4<sup>a</sup>.- Aprobación de la cuota de la novena anualidad de amortización de la concentración parcelaria de Villanueva de Carrizo.

5<sup>a</sup>.- Aceptación y aprobación de la propuesta del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de Concentración Parcelaria (II) de Alcobá de la Ribera, comprometiéndose al pago del 60% de la obra; así como la aceptación del 25% de aumento en el presupuesto de obra.

6<sup>a</sup>.- Examen y aprobación, si procede, de solicitudes presentadas.

7<sup>a</sup>.- Ruegos y preguntas.

Tienen derecho de asistencia a Junta General, con voz y voto, todos los partícipes de la Comunidad, que dispongan de terreno regable.

Velilla de la Reina, 10 de septiembre de 2007.—El Presidente (ilegible).

9466

23,20 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2007